



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 261-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en Acuerdo número 252-20182, de fecha 24 de abril de 2018, revocó el Acuerdo No. 221-2017, por el cual acordó diferir las autorizaciones de peticiones de descansos vacacionales, que se formulen o que estén programados para ser disfrutados, hasta que concluya la Consulta Popular 2018, así como de licencias o permisos, salvo casos debidamente justificados y autorizados por este Tribunal, siendo el número correcto del mismo el 252-2018, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acuerdo número 252-20182, emitido por este Tribunal con fecha 24 de abril de 2018, en el sentido que el número correcto del mismo es 252-2018;

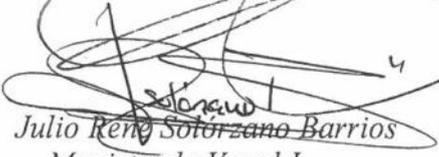
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de mayo de dos mil dieciocho.

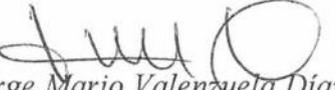
COMUNÍQUESE:


 Lic. Mario Ismael Aguilar Enciso
 Magistrado Presidente




 Lic. Julio René Sotozano Barrios
 Magistrado Vocal I


 Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
 Magistrado Vocal II


 Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
 Magistrado Vocal III


 Msc. Marta Eugenia Mijangos Martínez
 Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:

 Dr. Oscar Sagastume Álvarez
 Encargado del Despacho
 Secretaría General

